COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 15/2021
"ADQUISICION DE SERVICIO GASTRONOMICO Y CEREMONIAL – AD REFERENDUM", con ID N° 387.745

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 07:30 horas del día lunes 15 de marzo del año dos mil veinte y uno, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 92 de fecha 15 de marzo de 2021, integrado por los Señores Oficiales y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa N° 15/2021 para la **"ADQUISICION DE SERVICIO GASTRONOMICO Y CEREMONIAL – AD REFERENDUM", con ID N° 387.745.**

- **CAP AVL LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA** Presidente del Comité
- **SA TEC GUIDO JAVIER LEZCANO** Miembro del Comité
- **SA AVC PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BÁEZ** Miembro del Comité
- **S1° TEC ESTEBAN EMMANUEL BRITOS GONZÁLEZ** Miembro del Comité
- **S1° AVC MARIA ISABEL NÚÑEZ ROJAS** Miembro del Comité
- **VS1° TEC ENZO FABRIZIO MECHETTI PÉREZ** Miembro del Comité

La Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se hace mención que el presente llamado se procedió a prorrogar la primera fecha de apertura de sobres, por no contar con el mínimo de ofertas requerida, basado en lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19, POR LA CUAL PRESCRIBE: EN SU ART. 30° " Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipal bajo su exclusiva responsabilidad para disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar Ofertas….".

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 2.992 que reglamenta la supra citada Ley, y a la Carta de Invitación, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 15/2021.
- Copia de la oferta y documentaciones presentada por el oferente:
  - **HUMBERTO COLMAN ORFEBRE**

La Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

Se procede a verificar si el oferente ha asentado observaciones en el Acta de Apertura, no habiendo ninguna observación se procede a continuar con el análisis de la oferta en la siguiente fase.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**HUMBERTO COLMAN ORFEBRE**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de contratación se constata que el oferente **HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE**".

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de las ofertas presentadas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**HUMBERTO COLMAN ORFEBRE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes Individuales. Personas Físicas	**HUMBERTO COLMAN ORFEBRE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 15/2021
"ADQUISICION DE SERVICIO GASTRONOMICO Y CEREMONIAL – AD REFERENDUM", con ID N° 387.745

Capacidad Financiera **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio**	**HUMBERTO COLMAN ORFEBRE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	CUMPLE
IVA General de los 12 meses del Año 2019, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 de los 2 años [2018 y 2019] para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los 2 años [2018 y 2019] para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

Experiencia	**HUMBERTO COLMAN ORFEBRE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Visto todos los documentos presentados por el oferente, el Comité de Evaluación se percata que:

- La empresa **HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** no presenta:

1. Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 02 últimos años. (2019/2020), conforme al Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30 Inc g) – Experiencia requerida en la Carta de Invitación.
2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
3. Certificado de producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
4. **Desglose** de precios del Lote N° 7, ítem N° 1, Lote N° 12, Ítem N° 1 y Lote N° 17, Ítem N° 1 se ha constatado que se encuentran por encima del 15 % del precio de referencia de la convocante.

Motivo por el cual este Comité de Evaluación decide solicitar mediante nota la presentación de los documentos a dicha empresa mencionado anteriormente en un plazo no mayor a 24 horas.

Sin otro tema que tratar, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día jueves 18 de marzo a las 14:30 hs.

Siendo las 14:30 horas del día indicada anteriormente, se reúne el Comité de Evaluación, de tal forma a continuar con la evaluación de la oferta presentada, contando con los documentos solicitados a la empresa mencionada anteriormente.

En ese sentido, se menciona que el Oferente **HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** por Nota de fecha 16 de marzo de 2021, remite lo solicitado por el Comité, sin embargo no remite el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, por tanto no podrá acogerse a dicho beneficio.

Por otra parte, presenta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, con fecha de emisión 16/03/2021 y fecha de vencimiento 10/04/2021, el mismo no se encuentra vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la Carta de Invitación "***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.***" por lo que este comité procede **a descalificar** al oferente basado en el **Art. 59**..."*las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas"* y el **Art. 60**.... *"toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante"* del **Decreto N° 2992/19.**

2. ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

DECLARAR DESIERTO: La presente Contratación Directa N° 15/2021 "***ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO Y CEREMONIAL***" conforme a lo establecido en el Artículo 30, Inc "b" ***(que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas).***

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la Declaración Desierta, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día 18 de marzo del año dos mil veinte y uno, suscribiendo el presente Informe.

ENZO FABRIZIO MECHETTI PÉREZ
VS1° TEC – MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

MARIA ISABEL NUÑEZ ROJAS
S1° AVC – MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

ESTEBAN EMMANUEL BRITOS GONZÁLEZ
S1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BÁEZ
SA AVC – MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

GUIDO JAVIER LEZCANO
SA TEC – MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA
CAP AVL - PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACION